

Protocolo de desconexión digital

Diciembre 2024



**Fundación
Mainel**

solidaridad y cultura transformadoras

ÍNDICE

Protocolo de desconexión digital de la Fundación Mainel.....	2
1. Objetivo.....	2
2. Ámbito de aplicación.....	2
3. Definición de desconexión digital	2
4. Directrices generales.....	3
5. Excepciones.....	3
6. Medidas de sensibilización y formación.....	3
7. Protección de datos personales	3
8. Procedimiento de comunicación.....	4
9. Revisión del protocolo	4

Protocolo de desconexión digital de la Fundación Mainel

El derecho a la desconexión digital está reconocido en la legislación española, específicamente en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#) y en la legislación europea bajo dos normas claves: el [Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo](#) y la [Directiva \(UE\) 2019/1152 sobre las condiciones laborales transparentes y previsibles](#). Estas normativas establecen que los trabajadores tienen derecho a desconectarse digitalmente fuera de su horario laboral, garantizando así el respeto a su tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como a su intimidad personal y familiar.

La Fundación Mainel, comprometida con la dignidad humana y el desarrollo integral de las personas, reconoce la importancia de establecer un **Protocolo de desconexión digital** que garantice el equilibrio entre la vida laboral y personal de su equipo. Este compromiso se alinea con los principios establecidos en sus Estatutos, Plan Estratégico, Código de Conducta y Plan de Igualdad. Este protocolo se alinea con las normativas laborales y de protección de datos españolas y europeas.

1. Objetivo

Establecer las directrices que garanticen el derecho de empleados y empleadas de la Fundación Mainel a la desconexión digital fuera de su horario laboral, asegurando el respeto a su tiempo de descanso, permisos y vacaciones, y protegiendo su intimidad personal y familiar.

2. Ámbito de aplicación

Este protocolo es aplicable a todo el personal de la Fundación Mainel, independientemente de su posición o tipo de contrato, incluyendo a colaboradores externos que utilicen herramientas digitales proporcionadas por la Fundación como, por ejemplo, el personal voluntario.

3. Definición de Desconexión Digital

Se entiende por desconexión digital el derecho de los trabajadores a no participar en comunicaciones electrónicas relacionadas con el trabajo, como correos electrónicos, llamadas telefónicas, mensajes de texto o cualquier otra forma de comunicación digital, fuera de su jornada laboral establecida.

4. Directrices generales

- **Comunicación fuera del horario laboral:** el personal no está obligado a responder comunicaciones laborales fuera de su horario de trabajo. Se evitará el envío de correos electrónicos o mensajes relacionados con el trabajo durante estos períodos, salvo en situaciones de urgencia o necesidad justificada.
- **Uso de dispositivos electrónicos:** no se requerirá al personal que mantenga encendidos o en funcionamiento dispositivos electrónicos corporativos fuera de su jornada laboral, excepto en casos previamente acordados y justificados.
- **Reuniones y Llamadas:** las reuniones, llamadas o videoconferencias se programarán dentro del horario laboral establecido. En casos excepcionales, que requieran la realización de estas actividades fuera del horario habitual, se informará con antelación y se buscará el consenso de los participantes.

5. Excepciones

Se reconocen situaciones excepcionales en las que la desconexión digital puede no ser posible, tales como:

- Urgencias que requieran una actuación inmediata.
- Circunstancias imprevistas que puedan afectar significativamente a la Fundación o a sus beneficiarios.

En estos casos, se procurará minimizar las interrupciones y compensar al personal afectado según lo establecido en la normativa vigente.

6. Medidas de sensibilización y formación

La Fundación Mainel se compromete a:

- Informar a todo el personal sobre el contenido y alcance de este protocolo.
- Ofrecer formación periódica sobre el uso adecuado de las herramientas digitales y la importancia de la desconexión digital para la salud laboral, tal y como se establece en su Plan de Igualdad.

7. Protección de datos personales

El tratamiento de datos personales relacionado con la implementación de este protocolo se realizará conforme a la normativa española y europea anteriormente mencionada de protección de datos, garantizando la confidencialidad y seguridad de la información del personal.

8. Procedimiento de Comunicación

El personal que considere que su derecho a la desconexión digital ha sido vulnerado podrá comunicarlo al órgano de gobierno de la Fundación Mainel, quien evaluará la situación y tomará las medidas oportunas.

9. Revisión del Protocolo

Este protocolo será revisado periódicamente para asegurar su adecuación a posibles cambios legislativos o a las necesidades de la Fundación.

La implementación de este protocolo debe realizarse en consulta con la representación legal de los trabajadores, tal como establece la normativa vigente.

Al adoptar este protocolo, la Fundación Mainel reafirma su compromiso con el bienestar de su personal y el cumplimiento de las normativas laborales y de protección de datos aplicables.